

Proyecto de Ley 7588 /2023 - CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28587, LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS



Introducción

- En un entorno financiero donde la transparencia y la claridad en la información son fundamentales para proteger a los consumidores, surge la necesidad de modificar la Ley 28587. Esta modificación tiene como objetivo mejorar la calidad de la información proporcionada a los usuarios de servicios financieros, promoviendo así una mayor protección para los consumidores y combatir prácticas crediticias informales.



Problemática



Exclusión Financiera:

- Más de medio millón de peruanos han accedido a préstamos informales, y gran parte de ellos no tenían acceso a créditos formales debido a la falta de información y los requisitos necesarios.



Prácticas Informales y Peligrosas:

- Las prácticas de crédito informal, como el "gota a gota", que en muchos casos son ofertados por organizaciones criminales, se han proliferado debido a la falta de inclusión financiera.



Falta de Transparencia:

- Las dificultades para obtener información clara sobre productos financieros generan desconfianza y rechazos.
- Según fuentes del Diario Gestión, no se brindan préstamos excluyendo financieramente a personas que incluso ya han pagado sus deudas.



Propuesta Legislativa



Artículo 2.- Modificación al Artículo 2 de la Ley 28587

Transparencia en la Información:

- Obligar a las entidades financieras a proporcionar información clara y detallada sobre los productos y servicios.

Asesoría Especializada:

- Requiere la designación de personal especializado para brindar asesoría a los clientes.

Notificación de Desaprobación:

- Informar al usuario de manera detallada las razones de desaprobación de una solicitud crediticia.

Proyecto de Ley N° 7588/2023-CR

ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28587, LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

La Congressista de la República que suscribe, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28587, LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Artículo Único. Modificación el artículo 2 de la Ley 28587, Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros.

Se modifica la Ley 28587, Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, incorporando un segundo párrafo en su artículo 2, en los siguientes términos:

Artículo 2.- Transparencia en la información

Las empresas sujetas a los alcances de la presente Ley están obligadas a brindar a los usuarios la información que estos demanden de manera previa a la celebración de cualquier contrato propio de los productos o servicios que brindan, sin perjuicio de lo dispuesto en normas legales de carácter especial. Dicha información debe considerar aquellos aspectos relevantes relacionados principalmente a los beneficios, riesgos y condiciones del producto o servicio financiero que se ofrece en el mercado, conforme la regulación emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La mencionada obligación se satisface con la puesta a disposición

Página 1 de 10



Justificación



Necesidad de Mayor Transparencia:

- La falta de transparencia en la información financiera deja a muchos usuarios vulnerables y rechazados en solicitudes de crédito.
- Los usuarios necesitan información clara para comprender mejor los productos financieros y tomar decisiones informadas.



Importancia de la Educación Financiera:

- La educación financiera permite a los usuarios comparar y elegir correctamente productos financieros.
- Es esencial para que más personas accedan a servicios financieros formales.



Reducción de Prácticas Informales:

- Mejorar la educación financiera reducirá la demanda de créditos informales abusivos.
- Se promoverá la confianza en los productos financieros formales.



Objetivos del Proyecto de Ley



Mejorar la Transparencia:

Garantizar que la información sea clara y accesible para los usuarios.



Fomentar la Educación Financiera:

Impulsar la educación financiera para que los usuarios tomen decisiones informadas.



Reducir el Impacto de Créditos Informales:

Proteger a los usuarios de prácticas crediticias abusivas.

Beneficios de la Propuesta



Transparencia:

- Mejora la transparencia en los procesos crediticios.



Educación Financiera:

- Facilita la educación financiera para los usuarios.



Reducción de Prácticas Delictivas:

- Reduce el impacto de prácticas crediticias delictivas como el "gota a gota".



Inclusión Financiera:

- Fortalece la economía formal a través de la inclusión financiera.



Ejemplos



Ejemplo 1: Entidades Financieras Modernizan sus Protocolos

- Las entidades financieras actualizan sus procedimientos para proporcionar información más clara sobre los requisitos de crédito.
- Desarrollan nuevos sistemas para ofrecer asesoramiento especializado a los clientes sobre cómo mejorar su calificación crediticia y acceso al crédito.



Ejemplo 2: Notificación de Desaprobación Transparente

Una entidad financiera implementa un proceso para proporcionar a los solicitantes de crédito una notificación clara y detallada de los motivos de rechazo.

Los usuarios reciben retroalimentación específica sobre qué aspectos necesitan mejorar para cumplir con los criterios de evaluación.

- La iniciativa legislativa pretende mejorar la información para los usuarios de servicios financieros, promoviendo la inclusión financiera y reduciendo el impacto de prácticas crediticias informales peligrosas.
- Instar a los legisladores a aprobar la propuesta para proteger a los usuarios financieros y fomentar la formalidad.



Muchas Gracias

